



**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ZONA  
LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA (ZOLITUR) Y LA ASOCIACION  
HONDUREÑA DE PESCA DEPORTIVA  
ACI-ZOLITUR-007-2018**

Nosotros **KERRY EVANS MCNAB VALLADAREZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1963-00133, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la **ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA**, Nombrado en fecha 24 de Junio de 2016 según consta en el Acta No. 03-2016, quien en lo sucesivo se denominará "**LA ZOLITUR**" por una parte y por la otra **CHRIS DARREN ROSALES JACKSON**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1984-00387, actuando en condición de Presidente de la Asociación Hondureña de Pesca Deportiva (AHPESCAR), según Consta en el acta 3 de sesión ordinaria de la Junta Directiva de AHPESCAR llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2016, quien en lo sucesivo se denominara "**LA ASOCIACION**" ambas con facultades suficientes para celebrar este Acuerdo.

**CONSIDERANDO:** Que la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, fue creada mediante Decreto 181-2006, con la finalidad fomentar dentro de su territorio la inversión nacional y extranjera para que sus consecuentes actividades se desarrollen dentro de un régimen especial y en un ámbito congruente con el crecimiento socio-económico, la seguridad de las personas y los bienes, el desarrollo sustentable y sostenible con protección del ambiente y en armonía con la capacidad de carga ecológica y la vocación turística de la zona.

**CONSIDERANDO:** Que por mandato legal la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, Promoverá el turismo sostenible en la Zona Libre en coordinación con las Alcaldías del departamento de Islas de la Bahía, implementando acciones que permitan conservar esos aspectos históricos culturales y representativos del patrimonio cultural de las islas y crear esos espacio de recreación, a través de la pesca deportiva.

**CONSIDERANDO:** Que las Organizaciones no Gubernamentales con personería jurídica pueden estar facultadas para involucrarse en el proceso de ejecución de actividades relacionadas con la conservación de recursos naturales y gestión ambiental, debidamente reconocidas por las instituciones correspondientes del Estado y pueden celebrar convenios, siempre que el objeto de los mismos sea buscar un beneficio colectivo para las comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la comisión Administradora en sesión extraordinaria llevada a cabo en fecha 16 de Junio del año 2017, según consta en el acta número 02/2017, aprobó dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Ejercicio Fiscal los recursos para el patrocinio de eventos culturales y deportivos que se desarrollaran en los diferentes municipios del Departamento.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de la representación que legalmente ostentamos hemos decidido suscribir como en efecto suscribimos el presente Acuerdo de Cooperación, el cual se sujetará a los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: RECONOCIMIENTO:** Ambos representantes dejan de manifiesto la buena voluntad, armonía y colaboración que existe entre ambas instituciones, ya que sus máximas autoridades están de acuerdo que por sobre cualquier interés particular, tiene que prevalecer el interés supremo de la Nación.

Además de lo anterior el tema que da origen a este Acuerdo de Cooperación, es el convencimiento de la importancia de promover la cultura isleña que se distingue por conservar sus costumbres y tradiciones, ya que a través de ellas se permite mostrar al mundo las creencias y valores que los isleños poseen y la realización de actividades deportivas que contribuyan a proyectar una buena imagen ante los turistas que visitan nuestras islas, implementado la pesca deportiva que permite conservar el medio ambiente bajo la modalidad de captura y liberación (catch and reléase).

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente Acuerdo consiste en que "ZOLITUR" brindara apoyo financiero a "LA ASOCIACION", como patrocinio del **XIX TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA DE ROATÁN**, que tendrá lugar en el Municipio de Roatán durante el mes de Septiembre del presente año;

**CLAUSULA TERCERA: ASIGNACIÓN DEL RECURSO.** Una vez firmado el presente acuerdo, el monto total a ser efectivamente desembolsado por ZOLITUR a favor de la "LA ASOCIACION" asciende a la suma de **CIEN MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.100,000.00)**, valores no reembolsables, los fondos se transferirán en un único desembolso, la utilización de los fondos efectivamente desembolsados a "LA ASOCIACION" debe responder única y exclusivamente a las necesidades inmediatas objetos del presente acuerdo.

#### **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES**

1. Los representantes de "LA ASOCIACION", presentarán a la "LA ZOLITUR", un Informe de los fondos desembolsados y de la Liquidación Final, por la utilización de los fondos que han sido desembolsados en la ejecución del evento en un plazo máximo no mayor a los treinta (30) días calendario posteriores a la culminación del torneo, adjuntando la rendición de cuentas documentada, siguiendo los lineamientos de régimen de facturación del SAR;
2. "LA ZOLITUR" será responsable de Proveer los recursos económicos básicos provenientes de las tarifas e impuestos contenidos en el artículo 25 de la Ley de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, como apoyo en la celebración del XIX Torneo internacional de pesca deportiva;

En fe de lo anterior y para constancia firmamos el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN**. Por duplicado original, en la ciudad de Roatán a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

  
**KERRY EVANS MCQUIBBEN**  
Director Ejecutivo de la  
Zona Libre Turística

  
**CHRIS DARREN ROSALES J.**  
Presidente AHPECAR